

LA GARANTIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EN MEXICO 2022 – 2024

Aracely Berenice Fuentes Rivas - Juan Carlos Centeno Maldonado
Facultad de Jurisprudencia - Universidad Autónoma de Coahuila, México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los artículos 25 y 26, otorga al presidente de la República, las facultades para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo, es un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal. Con este fundamento jurídico constitucional es que también se obliga a realizar esta planeación del desarrollo el gobierno estatal a través de su Plan Estatal de Desarrollo y a nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, existe un tema que demanda gran parte de la sociedad: el tema de la garantía derechos humanos, entendidos como el conjunto de derechos y libertades para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y que se encuentran establecidos en la Constitución y en las leyes, mismos que deben de ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Para esta planeación tanto nacional, estatal y municipal, debe de considerarse la agenda 2030, misma que se formó en base a las negociaciones de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas y es considerada como un llamamiento universal a la acción que describe una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Este documento internacional, consiste en 17 objetivos de desarrollo sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial.

1. Derechos humanos

Como antecedente de los instrumentos internacionales de los derechos humanos, es la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Esta declaración es un “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben de esforzarse”, ya que se establecen claramente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos deben gozar.

La Declaración Universal, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos, junto con el Pacto Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la llamada “Carta Internacional de Derechos Humanos” esto de acuerdo con información de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [*United Nations Human Rights*]

A partir de 1945, una serie de tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos fueron adoptados, otorgando una base jurídica a los derechos humanos inherentes y han desarrollado un conjunto de derechos humanos internacionales, mismos que a nivel regional reflejan la ocupación en materia específica de derechos humanos y en los que se establecen mecanismos de protección. La mayoría de los Estados también han adoptado constituciones y leyes que protegen los derechos humanos fundamentales, en donde el respeto a los derechos humanos requiere el establecimiento del estado de derecho en el plano nacional e internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece obligaciones que los Estados deben respetar, al formar parte de los tratados internacionales, los países asumen las

obligaciones y deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La obligación del respeto a los derechos humanos exige que los entes internacionales deben de evitar interferir en el disfrute o de limitar los derechos humanos.

Con la ratificación internacional de los derechos humanos, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas; los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes dimanantes de los tratados.

De acuerdo con la ONU, los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano son:

1948 – Declaración Universal de los Derechos Humanos

1965 – Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

1966 – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1966 – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1979 – Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

1984 – Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

1986 – Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

1989 – Convención sobre los Derechos del niño

1990 – Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

1993 – Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

2000 – Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

2006 – Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

2006 – Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

2007 – Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. (ONU).

Casi setenta y cinco años han pasado para que quienes habitan en cada uno de los países que integran la Organización de las Naciones Unidas, puedan disfrutar de sus derechos solo por ser seres humanos, cuya garantía es obligatoria a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) que fue adoptada el 10 de diciembre de 1948. Misma que contiene los treinta artículos siguientes:

- Artículo 1: Todos nacemos libres e iguales
- Artículo 2: Ser libre de discriminación
- Artículo 3: Derecho a la vida
- Artículo 4: Ser libre de la esclavitud
- Artículo 5: Ser libre de la tortura
- Artículo 6: El derecho a ser reconocido como persona ante la ley
- Artículo 7: El derecho a la igualdad ante la ley
- Artículo 8: El derecho a la reparación
- Artículo 9: Ser libre de detención arbitraria
- Artículo 10: Derecho a un juicio justo

- Artículo 11: Presunción de inocencia y crímenes internacionales
- Artículo 12: Derecho a la privacidad
- Artículo 13: Derecho a la libertad de movimiento
- Artículo 14: Derecho al asilo
- Artículo 15: El derecho a la nacionalidad
- Artículo 16: Derecho al matrimonio y a fundar una familia
- Artículo 17: El derecho a la propiedad
- Artículo 18: Libertad de religión o de conciencia
- Artículo 19: Libertad de opinión y expresión
- Artículo 20: Libertad de reunión y asociación
- Artículo 21: Un breve curso sobre democracia
- Artículo 22: Derecho a la seguridad social
- Artículo 23: Derecho al trabajo
- Artículo 24: Derecho al descanso y al tiempo libre
- Artículo 25: Derecho a un nivel de vida adecuado
- Artículo 26: Derecho a la educación
- Artículo 27: Derecho a la vida cultural, artística y científica
- Artículo 28: Derecho a un mundo libre y justo
- Artículo 29: Deberes respecto a la comunidad
- Artículo 30: Los derechos son inalienables

La única constante es el cambio y, existen aspectos como la pandemia, la inteligencia artificial, el daño climático, la privacidad de la información, que, sin contar con ellos para la elaboración de esta Declaración, la dignidad humana es el objetivo base para el goce de las libertades, desde lo más fundamental como el derecho a la vida, hasta aquellos que permiten cubrir las necesidades básicas de alimentación, salud, trabajo, educación. En resumen, se puede entender que los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Siendo las Guerras Mundiales, en donde el Holocausto y la Gran Depresión de 1929, son los antecedentes, debe de quedar claro lo que no debe hacerse a los seres humanos y lo que sí debe hacerse por ellos. Este documento de la Declaración es uno de los más importantes del mundo con récord Guinness mundial, por ser traducido en 512 lenguas, representando la universalidad del documento, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas.

En 1966, con la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dieron forma a los derechos humanos a nivel global con la finalidad de contar con un texto claro y breve, que pudiera ser entendido fácilmente por cualquier persona. Estos dos documentos junto con la DUDH son conocidos como la Carta Internacional de Derechos Humanos.

2. Clasificación de los Derechos Humanos por Generaciones:

Siendo la ONU, la principal organización que a nivel mundial establece estos acuerdos, define que los derechos humanos son un conjunto de principios y normas que reconocen y protegen la dignidad y libertad de todas las personas, sin discriminación alguna. Estos se clasifican de acuerdo con su naturaleza, contenido y por la materia a la que refiere. La ONU los divide en dos tipos:

- **Derechos de Primera Generación - Derechos civiles y políticos:** refieren a la libertad individual, la igualdad ante la ley y la participación política. Algunos son: el derecho a la vida, la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, el derecho al voto y la libertad de asociación.

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones.
- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

- **Derechos de Segunda Generación – Derechos económicos, sociales y culturales:** refieren a la igualdad de las personas frente a las condiciones materiales de vida. Incluyen el derecho a un trabajo digno, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, el derecho a la salud y el derecho a la cultura, etc.

- El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables.
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

De acuerdo con la Comisión de Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la clasificación de los Derechos Humanos se hizo en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los países. Aunque esto no significa que unos tengan que algunos tengan mayor o menor importancia sobre otros, la finalidad es la dignidad humana, como principio y fin a alcanzar.

La CNDH agrega a la clasificación, la tercera generación de los derechos humanos:

- **Derechos de Tercera Generación – Derechos de solidaridad:** corresponden a grupos de personas o colectividades con intereses comunes.

- Derecho a la Autodeterminación.
- Derecho a la Identidad Nacional y Cultural.
- Derecho a la Independencia Económica y Política.
- Derecho a la Paz.
- Derecho a la Solución de problemas Alimenticios, Educativos y Ecológicos.
- Derecho al Patrimonio de la Humanidad.
- Derecho al Medio Ambiente Sano.

Esta dependencia considera que no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y el mismo peso para todos.

De acuerdo con Bustamante (2001, pág. 6), considera que debe de agregarse la Cuarta Generación, ya que la información se ha convertido en un recurso estratégico, a través de la libertad de la búsqueda y recepción de información, reconocido en la Declaración Universal, como la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de investigar y de

recibir información; y la libertad de opinión y de difundirla sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Esto atenta contra los derechos humanos, al ver acciones reguladoras de libertad de expresión con el uso del internet, por parte de los gobiernos, en los que se intenta censurar el acceso a la red y existen casos donde el envío de correo electrónico al extranjero o la consulta de páginas web no autorizadas, es sancionado.

3. Distinción entre Derechos Humanos o Derechos Fundamentales

De acuerdo con Nogueira (2003), el concepto de derechos fundamentales o derechos constitucionales se reserva generalmente a la persona, se encuentran reconocidos por el ordenamiento jurídico de un Estado en la carta fundamental. Hace referencia a autores que consideran que los derechos fundamentales comprenden los presupuestos éticos como componentes jurídicos y que por derechos fundamentales se entienden: “el conjunto de derechos y libertades jurídicas e institucionalmente reconocidos y garantizados por el derecho positivo” (2003, p. 58). Por tanto, derechos humanos, derechos esenciales o derechos fundamentales pueden utilizarse alternativamente como derechos reconocidos jurídicamente a nivel nacional o internacional y que vinculan a las personas y a los Estados.

4. Agenda 2030 - Objetivos del Desarrollo Sostenible

Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Tiene por objetivo fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Representa una oportunidad histórica para unir a los países y las personas de todo el mundo y emprender nuevas vías hacia el futuro. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial.

Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus 169 metas son de carácter integrado e indivisible, de carácter mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. (Organización de las Naciones Unidas, Guatemala).

Como antecedente de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se considera la Declaración del Milenio, aprobada en septiembre de 2000, con la finalidad de una alianza mundial para reducir la pobreza extrema y estableciendo una serie de objetivos con metas e indicadores, cuyo vencimiento fue en el 2015. Estos Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), estaban compuestos de ocho objetivos, 18 metas y 48 indicadores. Los primeros siete buscaban que los países en vías de desarrollo aplicaran estrategias y esfuerzos en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y la materna, el VIH/SIDA y la degradación ambiental; mientras que el último objetivo estaba relacionado con la invitación a los países a adoptar medidas para disminuir la deuda, incrementar la asistencia a los países en desarrollo y promover un mercado más justo.

En el año del 2015, luego de cumplirse el plazo de los ocho Objetivos del Desarrollo del Milenio, se acordó una nueva agenda para el desarrollo: la Agenda de Desarrollo 2030.

De acuerdo con la página oficial del Gobierno Federal de la Agenda 2030, considera que el alcance de esta última es más ambicioso con relación a la Agenda del Milenio, al incluir objetivos relacionados con la erradicación de la pobreza, salud, educación, seguridad alimentaria y nutrición. Los elementos adicionales son de carácter económico, social, ambiental y político, así como respecto de la gobernanza. Estos últimos cuatro aspectos son los que definen el carácter sostenible que propone la agenda 2030.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

5. Relación entre los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible

Existe una estrecha relación entre los derechos humanos con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, detallados a través de 17 objetivos, las 169 metas e indicadores. Al realizar este análisis de la relación correlacional, esto facilita la organización de la información para la rendición de cuentas y permiten observar los resultados de la garantía, protección y promoción de los derechos humanos.

La Organización de las Naciones Unidas, afirma que los Objetivos del Desarrollo Sostenible son la traducción de los derechos humanos, en objetivos y metas asumidos por los países, en donde el 49 por ciento de los ODS tienen relación directa con los derechos humanos. Esta articulación de los ODS en los planes de desarrollo municipal, estatal y federal permite rendir cuentas a quienes se encuentran al frente de una administración pública, sobre todo en políticas públicas estratégicas como la erradicación de la pobreza, mejora de la educación, la salud y la paz. Mientras que para el Instituto Danés de Derechos Humanos

(2019), la Guía de los Derechos Humanos a los ODS, muestra que el 92 por ciento de las 169 metas, están vinculadas a instrumentos internacionales de derechos humanos.

Siendo el objetivo principal de la Agenda 2030, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, sus objetivos están fundamentados en las normas internacionales de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas. En donde actualmente ya existe un reconocimiento explícito de los ODS en los países que integran esta organización mundial y la CEPAL es la institución orientadora de estas políticas, de acuerdo con información de la página oficial del gobierno de Colombia.

A continuación se enlista la relación entre los ODS con los derechos humanos asociados, que permite relacionar las acciones de la administración pública:

Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo.

Acciones:

- Erradicar la pobreza extrema
- Implementar medidas apropiadas de protección social
- Garantizar, acceso a los recursos económicos, en condiciones de igualdad, a los hombres y las mujeres.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a un nivel de vida adecuado: Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 25; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 27.
- Derecho a la seguridad social: Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 22; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 9; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 28; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 26.
- Igualdad de derechos de las mujeres en la vida económica: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, arts. 11, 13, 14, 15 y 16.

Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Poner fin al hambre y la malnutrición

Acciones:

- Mejorar la producción agrícola, producción alimentaria sostenible y resiliente
- Corregir las distorsiones comerciales
- Asegurar el buen funcionamiento de los mercados de los productos básicos alimentarios.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a una alimentación adecuada: Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 25; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 24.
- Cooperación internacional, incluso una distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 28; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 2 y 11.

Objetivo 3. Salud y bienestar. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Acciones:

- Reducir la tasa de mortalidad materna
- Poner fin a las muertes infantiles prevenibles
- Poner fin o reducir el SIDA y otras enfermedades
- Lograr la cobertura sanitaria universal, medicamentos esenciales asequibles, servicios de salud sexual y reproductiva
- Investigación sobre vacunas y acceso a medicamentos.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la vida: Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 3; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, art. 12; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 6.
- Derecho a la salud: DUDH, art. 3; PIDESC, art. 6; CEDCM, art. 12; y CDN, art. 24.
- Protección especial para las madres y los niños y las niñas: PIDESC, art.10.
- Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico. DUDH, art. 27; y PIDESC, art. 15.
- Cooperación Internacional. DUDH, art. 28; DDD, arts., 3 – 4; PIDESC, art. 2; y CDN, art. 4

Objetivo 4. Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.

Acciones:

- Asegurar el acceso universal a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, que ha de ser gratuita y de calidad.
- Mejorar la formación profesional
- Acceso igualitario a la educación
- Aumentar el número de personas que tengan competencias profesionales
- Aumentar el número de instalaciones educativas, becas y formación de docentes.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la educación: DUDH, art. 26; PIDESC, art. 13; CDN, arts. 23, 28 – 29; CDPD, art. 24; y DNUDPI, art 14.
- Igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en la educación CEDCM, art. 10.
- Derecho al trabajo, a la formación técnica y profesional. PIDESC, art. 6.
- Cooperación Internacional. DUDH, art. 28; DDD, arts. 3 – 4; CDN, art. 23; CDPD, art. 32; y DNUDPI, art. 39.

Objetivo 5. Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Acciones:

- Eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas
- Valorar el trabajo no remunerado de cuidado a otras personas y el trabajo doméstico
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres
- Asegurar el acceso a la salud reproductiva;
- Igualdad de acceso de las mujeres a los recursos económicos.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Eliminación de la discriminación contra las mujeres. CEDCM, arts. 1 – 5; CDN, arts. 2, 7, 11, 13 y 16.
- Derecho de decidir el número y espaciamiento de los hijos CEDCM, arts. 12, 16; y CDN, art. 24.
- Protección especial para las madres y los niños y niñas: PIDESC, art. 10.
- Derecho a condiciones de trabajo equitativas: PIDESC, art. 7; y CEDCM, art. 11.
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas: CEDCM, arts. 1 – 6; DEVAW, arts. 1 – 4; y CDN, arts. 24 y 35.

Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas. Lograr el acceso universal y equitativo del agua potable segura y asequible, al saneamiento y a la higiene

Acciones:

- Reducir la contaminación
- Aumentar el uso eficiente del agua
- Promover la gestión participativa de los recursos hídricos y del saneamiento.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho al agua potable y al saneamiento: PIDESC, art. 11.
- Derecho a la salud: DUDH, art. 25; y PIDESC, art.12.
- Acceso al agua y al saneamiento en condiciones de igualdad para las mujeres de las zonas rurales: CEDCM, art. 14.

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

Acciones:

- Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a un nivel de vida adecuado. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11
- Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación: DUDH, art. 27; y PIDESC, art. 15.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Acciones:

- Promover el crecimiento económico sostenible
- Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos
- Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres
- Erradicar el trabajo forzoso y la esclavitud
- Proteger los derechos laborales, incluyendo a las personas trabajadoras migrantes
- Aumentar el acceso a los servicios financieros

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias: DUDH, art. 23; PIDESC, arts. 6, 7 y 10; CDPD, art. 27, Convenios fundamentales de la OIT, Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Prohibición de la esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas: DUDH, art. 4; PIDCP, art. 8; CEDCM, art. 6; y CDN, arts. 34 – 38.
- Derechos iguales de las mujeres con relación al empleo: CEDCM, art. 11; Convenios de la OIT.
- Prohibición del trabajo infantil: CDN, art. 32; y Convenio 182 de la OIT.
- Derechos iguales de los trabajadores migratorios al trabajo: CIPDTM, art. 25.

Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura. Construir infraestructuras resilientes, promover inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Acciones:

- Acceso asequible y equitativo a infraestructuras de calidad
- Generación de empleo a través de la industria
- Acceso a los servicios y mercados financieros
- Innovación y la transferencia de tecnología
- Aumento en el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico: DUDH, art. 27; y PIDESC, art. 15.
- Derecho al acceso a la información: DUDH, art. 19; y PIDCP, art.19.
- Derecho a la vivienda adecuada: DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11.
- Derechos iguales de las mujeres al crédito financiero y la infraestructura rural: CEDCM, arts. 13 y 14.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. Índice de crecimiento más elevado para el 40% de la población más pobre.

Acciones:

- Promover la inclusión social, económica y política

- Reducir la desigualdad de las oportunidades y resultados
- Garantizar la protección social de todas las personas
- Asegurar una mayor participación en la toma de decisiones de carácter económico
- Facilitar la migración
- Reducir los costos de transacción de las remesas de las personas migrantes

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la igualdad y no discriminación. DUDH, art. 2; PIDESC, art. 2; PIDCP, arts. 2 y 26, CIEDR, art. 2; CEDCM, art. 2; CDN, art. 2; CDPD, art. 5; CIPDTM, art. 7; y DDD, art. 8.
- Derecho de participar en los asuntos públicos. DUDH, art. 21; PIDCP, art. 25; CEDCM, art. 7; CIEDR, art. 5; CDPD, art. 29; y DDD, art. 8.
- Derecho a la seguridad social. DUDH, art. 22; PIDESC, arts. 9 – 10; y CDPD, art. 28.
- Promoción de condiciones satisfactorias para la migración. CIPDTM, art. 64.
- Derecho a los migrantes a transferir ingresos y ahorros. CIPDTM, art. 47.

Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenible. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Acciones

- Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas, servicios básicos y transporte públicos
- Planeación participativa de los asentamientos humanos
- Salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
- Aumentar la resiliencia ante los desastres

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a una vivienda adecuada. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11.
- Derecho de participar en la vida cultural. DUDH, art. 25; PIDESC, art.15; CIEDR, arts. 5 – 7; CDPD, art.30; y CDN, art. 31.
- Accesibilidad de las infraestructuras, de los transportes y servicios. CDPD, art. 9; CDN, art. 23; y CEDCM, art. 14.
- Protección contra los desastres naturales. CDPD, art. 11.

Objetivo 12. Producción y Consumo Responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Acciones

- Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales
- Mejorar la gestión de los desechos
- Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles
- Asegurar el acceso a la información
- Fortalecer los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

Derecho a la salud. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 12.

Derecho a la alimentación adecuada y derecho al agua potable. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11.

Derechos de todos los pueblos de disponer de sus recursos naturales. PIDCP y PIDESC, art. 1.

Objetivo 13. Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Acciones:

- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio climático y a los desastres naturales, incluso en las comunidades marginales
- Poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la salud. DUDH, art. 25; PIDESC, art. 12; CDN, art. 24; CEDCM, art. 12; y CIPDTM, 28.
- Derecho a una alimentación adecuada y derecho al agua potable. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11.
- Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales. PIDCP y PIDESC, art. 1.

Objetivo 14. Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Acciones:

- Reducir la contaminación marina
- Proteger los ecosistemas marinos, costeros y las poblaciones de peces
- Asegurar el acceso de los pescadores artesanales a los mercados
- Mejorar la conservación de la biodiversidad marina

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la salud. DUDH, art. 25; PIDESC, art. 12; CDN, art. 24; CEDCM, art. 12; y CIPDTM, art. 28.
- Derecho a la alimentación adecuada y derecho al agua potable. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11.
- Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales. PIDCP y PIDESC, art. 1.

Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres. Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la diversidad biológica.

Acciones:

- Promover la gestión disponible de los ecosistemas de agua dulce, montañosos y de los bosques
- Luchar contra la desertificación
- Detener la pérdida de diversidad biológica
- Poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas.

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la salud. DUDH, art.25; PIDESC, art. 12; CDN, art. 24; CEDCM, art. 12; y CIPDTM, art. 28.
- Derecho a una alimentación adecuada y derecho al agua potable. DUDH, art. 25; y PIDESC, art. 11
- Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales. PIDCP y PIDESC, art. 1.

Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Acciones:

- Reducir todas las formas de violencia
- Poner fin a la violencia contra la niñez y al tráfico de menores
- Promover el Estado de Derecho y el acceso a la justicia para todas las personas
- Reducir el flujo de armas ilícitas, la corrupción y el soborno
- Desarrollar instituciones eficaces
- Fortalecer la participación en la toma de decisiones de todos los niveles
- Proporcionar acceso a identidad jurídica para todas las personas

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho a la vida, la libertad y la seguridad. DUDH, art. 3; PIDCP, art. 6; ICPED, art. 1; PIDCP, art. 7; CCT, art. 2; y CDN, art. 37.
- Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación, incluido el tráfico de seres humanos, CDN, arts. 19, 34 – 36, 37.
- Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso. DUDH, arts. 8 y 10; PIDCP, arts. 2, 14 – 15; CEDCM, art. 2
- Derecho a la personalidad jurídica. DUDH, art. 6; PIDCP, art. 16; y CDPD, art. 12.
- Derecho a participar de los asuntos públicos. DUDH, art. 21; y PIDCP, art. 25.
- Derecho a acceder a la información. DUDH, art. 19; y PIDCP, art. 19.

Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Acciones:

- Fortalecer los recursos financieros internos e internacionales
- Lograr la sostenibilidad de la deuda externa
- Promover la transferencia de tecnologías y la creación de capacidades
- Promover el comercio
- Optimizar la coherencia institucional y de las políticas públicas
- Respetar el espacio político de los países
- Promover las alianzas entre múltiples partes interesadas
- Utilizar indicadores que permitan medir los avances y usar información desagregada

Derechos humanos con los que se relaciona y documentos internacionales que lo fundamentan:

- Derecho de autodeterminación. PIDCP, PIDESC, art. 1; y DDD, art. 1
- Derecho al desarrollo y a la cooperación internacional DUDH, art. 28; PIDESC, art. 2; CDN, art. 4; CDPD art. 32; y DDD, arts. 3 – 5.
- Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación DUDH, art. 27; y PIDESC, art. 15.
- Derecho a la vida privada. DUDH, art. 12; PIDCP, art. 17; y CDPD, art. 31.

Para este caso se considera el Plan Nacional de Desarrollo, para el periodo de 2019 – 2024, administración federal de Andrés Manuel López Obrador. En el caso de Coahuila, el Plan Estatal de Desarrollo, periodo 2017 – 2023, de la administración estatal de Miguel Ángel Riquelme Solís y para el nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo, administración municipal de Mario Alberto Dávila Delgado, periodo 2022 – 2024.

Por todo lo anterior, que es de gran relevancia analizar las bases en las que se fundamenta la planeación nacional, en función de estas dos temáticas: la garantía de los Derechos Fundamentales y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En conjunto deberá permitir un solo objetivo: la mejora de la calidad de vida de las y los mexicanos, a través de las instituciones gubernamentales de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

6. Plan Nacional de Desarrollo – México

La planeación pública en México tiene antecedentes desde 1930 con la promulgación de la Ley sobre Planeación General de la República, aunque sin referencia constitucional. Hasta 1983, con la modificación del artículo 26 constitucional, es que se incorporan temas de planeación del desarrollo, que derivaron en el establecimiento de la Ley de Planeación, que en la experiencia mexicana, no siempre fue en función del desarrollo, sino una combinación de factores económicos, políticos e incluso externos. (Marín, 2020. p.29)

El Plan Nacional de Desarrollo es el documento en donde el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios, enuncia los problemas nacionales y enumera las soluciones en una proyección sexenal. Tiene como sus líneas principales distintos ejes:

Dentro del de "Política y Gobierno", se desarrolla la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que establece: erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto a los derechos humanos, regeneración ética de las instituciones y de la sociedad; y reformulación del combate a las drogas.

El eje de **Política Social**, establece programas para personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, para impulsar la agricultura, el desarrollo urbano y la vivienda, la educación, la salud, y la cultura.

El eje de **Economía**, establece líneas de acción y presenta proyectos regionales y programas para la actividad económica, alimentarios, para la ciencia y técnica; y deportivos.

Los ejes anteriores establecidos en el PND son fundamentales para dar cumplimiento con el artículo 1 constitucional, que establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México. Para lograr el bienestar general de la población, para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, se requiere que los derechos humanos sean reconocidos como bienes sociales, a partir de la reforma de 2011, que se les asigne carácter prioritario para lograr la satisfacción de las necesidades sociales tanto individuales como colectivas, reconociéndolos como el conjunto de principios, libertades y

derechos fundamentales que garantizan la dignidad de todas las personas, así como la expresión directa de la dignidad humana, esto establecido en el Aporte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Tercer Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030. (2021)

Con referencia al tema de Derechos Humanos, con información del Instituto Danés de Derechos Humanos, señala que el país ha recibido 3,649 recomendaciones, de las cuales la mayor cantidad son relacionadas con el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones fuertes. Siendo 2018 el año en que más cantidad de recomendaciones se recibieron.

El Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH), en su página oficial <https://uhri.ohchr.org/es/>, arroja para México un total de 1,799 recomendaciones de 32 documentos de 22 mecanismos. Es un depósito central de información sobre derechos humanos y tiene como objetivo ayudar a los Estados en la implementación de estas recomendaciones y facilitar el trabajo de las contrapartes nacionales, como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y académicos, así como las Naciones Unidas.

A nivel nacional, México cuenta con un Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (CTEODS), establecido desde el 6 de noviembre de 2015, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), comité que en un inicio era denominado Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (CTESIODM). Su objetivo principal es la coordinación de los trabajos de carácter conceptual, metodológico y operativo, que en el marco de la información obtenida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, permite generar y actualizar periódicamente los indicadores a partir de los cuales se diseñan y evalúan políticas públicas para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (Página oficial de la Agenda 2030)

El Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (CTEODS), está integrado por las siguientes dependencias:

Preside este comité la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), la Secretaría Técnica está a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Actas es llevada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el resto de las siguientes dependencias, funcionan como vocales:

- Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- Instituto Federal de Telecomunicaciones
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Energía
- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Relaciones Exteriores

- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Como Invitados permanentes, se cuenta con la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con datos del Informe Nacional Voluntario 2021, Agenda 2030 México, (2021), a través de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se destaca la relación de una serie de programas y proyectos liderados por las distintas dependencias, cuyo objetivo principal es apoyar desde una perspectiva multidimensional y de largo plazo a las personas que históricamente han enfrentado la mayor exclusión, como aquellas que pertenecen a los pueblos originarios de México, las que perciben los ingresos más bajos y las que presentan opciones de vida más limitadas.

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 1, 2, 3, 10, 12, 13 y 15
- Secretaría de Bienestar: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes: 1, 8, 9, 10 y 17
- Secretaría de Cultura: 4, 5, 8, 10 y 11
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: 1, 5, 10, 11, 13 y 16
- Secretaría de Economía: 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 17
- Secretaría de Educación Pública: 4 y 10
- Secretaría de Energía: 7 y 13
- Secretaría de Gobernación: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 16 y 17
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 17
- Secretaría de la Defensa Nacional: 5, 8, 9, 11, 13, 15 y 16
- Secretaría de la Función Pública: 16
- Secretaría de Marina: 14 y 16
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: 6, 11, 12, 13, 14 y 15
- Secretaría de Relaciones Exteriores: 5, 13, 16 y 17
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: 16 y 17
- Secretaría de Turismo: 1, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social: 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 16 y 17

7. Plan Estatal de Desarrollo – Coahuila de Zaragoza

Para Miguel Ángel Riquelme Solís, gobernador de Coahuila, el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023 se presenta en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza. Este es el instrumento que marca el rumbo a seguir, a través de la identificación de prioridades, definición de objetivos y las estrategias necesarias para alcanzarlos; con políticas públicas modernas, el uso ordenado y transparente de los recursos públicos, funcionarios públicos eficientes y la participación permanente de la sociedad en todos los ámbitos de gobierno.

Estas directrices surgen de las demandas sociales, las contribuciones de académicos y expertos en los diversos ámbitos que son competencia del Estado, así como de personas de los distintos sectores de todas las regiones. El Plan Estatal de Desarrollo es un documento ciudadano, enriquecido por los miles de propuestas que se recibieron en los foros regionales de consulta que se llevaron a cabo. Se trata de una estrategia, dividida en cuatro ejes rectores, los cuales dieron nombre a los capítulos del Plan; en cada uno se plantean objetivos generales y específicos, así como estrategias:

1. El primero, Integridad y Buen Gobierno, se refiere a los aspectos relacionados con la gestión administrativa y de los recursos públicos; hace referencia, en particular, a las áreas de seguridad jurídica y respeto a los derechos humanos y, en general, al estado de derecho.
 2. El segundo, Seguridad y Justicia, atiende uno de los temas de mayor importancia para la sociedad, toda vez que se relaciona con la eficacia con que la autoridad protege la integridad física y patrimonial de los individuos y las unidades económicas y sociales; tiene que ver, asimismo, con los eslabones que componen la procuración de justicia y la ejecución de sanciones.
 3. El tercer eje, Desarrollo Económico Sustentable, contiene planteamientos del Plan respecto al fomento económico, el empleo, el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente.
 4. El cuarto, Desarrollo Social Incluyente y Participativo, comprende temas de pobreza, oportunidades de desarrollo, servicios educativos, científicos y tecnológicos, culturales, deportivos, de salud y los relacionados con la vivienda y los servicios básicos, así como la atención a personas en situación de vulnerabilidad y el desarrollo integral de las familias.
- Por último, el documento contiene tres apartados más; en el primero de ellos se indican los Proyectos Estratégicos de esta administración; en el segundo se definen los Programas Sectoriales y Especiales que se derivan del Plan, y el tercero, que contiene los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación. (Gobierno de Coahuila, 2017 – 2023).

En el trabajo especializado del Gobierno de Coahuila con respecto a los ODS, denominado Coahuila y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, considera la importancia de la participación de las y los coahuilenses, para sumarse al plan de acción suscrito por los miembros de la ONU. Así también considera que el Estado de Coahuila se suma a los esfuerzos para conseguir los ODS planteados en la Agenda 2030, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 (PED), tiene en consideración estrategias y acciones para el cumplimiento de las metas planteadas, que además están suscritas por países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Así mismo este Plan Estatal de Desarrollo, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo, como guía para el establecimiento de las políticas públicas a nivel federal.

De acuerdo con la Agenda 2030 en México, del Informe Nacional Voluntario (2021), solo 14 de las 32 entidades federativas han alineado parte significativa en su Plan Estatal de Desarrollo, con base en la Agenda 2030, sinónimo del desarrollo sostenible. Coahuila se considera con un nivel bajo, al igual que los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, CDMX, Durango, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tlaxcala. Destacando los estados de Chiapas, Colima, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tamaulipas.

En cuanto al trabajo legislativo estatal, Coahuila carece de mecanismos 2030, en forma de Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales o Grupos de Trabajo, en comparación con los estados de Baja California, Chiapas, CDMX, Guanajuato, Morelos, Veracruz, Quintana Roo y Puebla. Todos estos mecanismos 2030 ya se encuentran oficialmente instalados con el enfoque 2030, a través de iniciativas y puntos de acuerdo, en donde incorporan los ODS. Cabe destacar que seis de estas comisiones están presididas por legisladoras mujeres. Ante la ausencia de estas comisiones, por tanto no existen logros de estos mecanismos 2030 en la legislatura estatal coahuilense.

En esta búsqueda de información referente a nivel estatal, destacó la importante labor de los Gobiernos Estatales de Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán, quienes a través de sus

páginas oficiales permiten visualizar tanto la alineación estratégica de los ODS con su Plan Estatal de Desarrollo. En el caso de Jalisco, presenta la información a través de un Mecanismo Estatal de Seguimiento a la Agenda 2030, en donde se plasma la importancia de la Agenda 2030, los mecanismos de seguimiento e instrumentación de la agenda 2030 y el plan de trabajo que permite darle el seguimiento al mecanismo. El Gobierno de Yucatán, cuenta con una página interactiva que permite visualizar que ha realizado 586 acciones desarrolladas en total y cuenta con la información desagregada para cada uno de los ODS y las acciones que se han llevado a cabo con respecto a cada uno de ellos.

8. Plan Municipal de Desarrollo:

El Plan Municipal de Desarrollo de Monclova, se presenta de conformidad a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Planeación para el Estado de Coahuila, definirá las estrategias para intervenir eficientemente en el desarrollo integral del municipio y consiste en diseñar e implementar políticas públicas de mediano y largo plazo a fin de prever y adaptar armónicamente las actividades sociales y económicas con las necesidades básicas del municipio.

Establece categorías, basadas en criterios como la predominancia de las diversas actividades económicas, el tamaño de la población, la concentración demográfica, el volumen y complejidad de los servicios públicos requeridos, el nivel de infraestructura alcanzado y otros, que se determinarán en cada caso, atendiendo a los requisitos que impongan las autoridades competentes.

Se propone prever las acciones para el desarrollo económico y social del municipio; realizar actividades en relación con la promoción de su desarrollo armónico e integral de las comunidades que lo conforman, así como, procurar un desarrollo urbano equilibrado; promover la protección y conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural; asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo estatal, regional y federal, así como promover una ciudad amigable para adultos mayores, que promueva la movilidad segura y participación ciudadana e integración social.

El Objetivo de este Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024 es el mejorar la calidad de vida de las y los monclovenses, teniendo al ciudadano como el centro de toda acción de gobierno, mediante la atención de las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana, servicios públicos de calidad, educación, salud, asistencia social, vivienda, promoción económica y, en general, las necesidades colectivas de nuestra comunidad. (Presidencia Municipal de Monclova, 2022).

9. Índice de Ciudades Sostenibles

México cuenta con el Índice de Ciudades Sostenibles (ICS), que mide el avance de las zonas metropolitanas de México en el camino hacia los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y ha sido impulsado por Citibanamex y coordinado por el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y el Centro Mario Molina (CMM), (Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. 2022). Este índice permite observar avances y desafíos en la sostenibilidad de las zonas metropolitanas, donde radica el 62.9 por ciento de la población y se produce alrededor del 80 por ciento del PIB no petrolero del país.

Este estudio reflejó que en México en 2021, las zonas metropolitanas obtuvieron un puntaje de 56.06, mostrando el avance del cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030,

con relación en temas sociales, económicos y medio ambientales. En la primera medición de 2015, este índice fue de 53.18, por lo que en siete años solo se tuvo un avance de 2.88.

Se conforma de 92 indicadores repartidos en 16 de los 17 ODS, donde no se incluye en ODS 14 de vida submarina, por la falta de información. Se evalúa el avance de 63 de 74 zonas metropolitanas en México. Para el caso de la región, la evaluación se realizó en la zona metropolitana de Monclova – Frontera, obteniendo un puntaje de 56.16, por encima de la media nacional, resaltando el avance en el ODS 16 de Paz, justicia e instituciones sólidas, con un 100.

10. Recomendaciones

Tanto los conceptos de desarrollo como de derechos humanos han evolucionado con el tiempo, se han transformado a la par de los cambios sociales en el mundo contemporáneo, el desarrollo en términos económicos, mientras los derechos humanos cimentando las bases jurídicas en el derecho mismo. Con la unión de estos dos conceptos, la dignidad humana es la que permitirá el bienestar como el principal objetivo y detrás de estas concepciones, está la continua búsqueda de la justicia social, ante los hechos sociales en que la humanidad se ha visto involucrada.

También esta unión del desarrollo con los derechos humanos puede observarse desde tres perspectivas: la individualidad, la colectiva y la de la responsabilidad del Estado, en donde la planeación para el desarrollo y el enfoque de los derechos humanos, son herramientas que permiten una serie de procesos, mismos que persiguen fines y para que funjan como guía hacia donde se quiere llegar. Además permiten la integración de diversas disciplinas como la economía, el derecho, la sociología, la ciencia política, la administración pública, las políticas públicas y la historia.

Aquí resalta, uno de los puntos más importantes, la participación ciudadana, con la finalidad de establecer procesos de diálogos y el involucramiento de las personas, quienes serán los principales beneficiarios y quienes darán la legitimización, al proceso de planeación. Para la integración de la sociedad, será necesario fortalecer las capacidades para la exigencia de la garantía de sus derechos, esto implicara que las personas deben de conocer sus derechos y cuáles son los mecanismos para hacerlos exigibles. Por tanto se requiere de un proceso de concientización en el tema de los derechos humanos y a la par, en la sostenibilidad.

A nivel nacional, el gobierno federal debe comprometerse con el cumplimiento de las metas, establecidas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, más allá, con las y los mexicanos y con la comunidad internacional, teniendo en consideración esta herramienta sostenible e incluyente, con un análisis continuo para el establecimiento de las políticas públicas que permitan generar los cambios que requiere el país. Las organizaciones como la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, o el Poder Legislativo, tanto a nivel federal como estatal, deben de considerar en sus iniciativas, temas que permitan avanzar en el cumplimiento de los ODS y la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

A nivel estatal y municipal, aun se requiere la difusión y cumplimiento en la gran cantidad y diversidad de alcaldías y municipios que integran nuestro país, siendo una labor que se dificulta al ser muy corto el periodo de tiempo de tres años, en el que están al frente de la administración municipal.

La implementación de esta agenda 2030, requiere de coordinación, colaboración y acompañamiento desde el nivel federal para la consolidación de los planes estatales y municipales, desarrollados con esta perspectiva de sostenibilidad, con la finalidad de que estos

gobiernos adopten como herramientas efectivas de gestión. Por tanto, se requiere que dentro de cada administración municipal y estatal, se incluya una dependencia o comité, para la coordinación de estas actividades.

Mientras que para el caso de los organismos ya constituidos con la finalidad del cumplimiento de la agenda 2030, estos deben de sesionar regularmente, ampliar su integración para incorporar miembros de los sectores privado, civil, académico e instituciones estadísticas como el INEGI, sin dejar de lado, las Organizaciones No Gubernamentales. Todo esto impulsado por las leyes estatales de planeación, plasmadas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza (2012).

Es necesario que estas actividades de cumplimiento de la agenda 2030, cuenten con instrumentos de medición, que permitan que las políticas públicas establecidas sean permanentes, sistémicas y evaluadas, con un óptimo proceso de recolección de datos. Deberán de incluirse capacitaciones y la vinculación con los departamentos relacionados con temas jurídicos, financieros y tecnológicos.

El tema presupuestal podría verse impactado de forma positiva, al implementar estas acciones, al permitir un uso eficiente y eficaz en la asignación y ejecución de los recursos públicos, por tanto se requiere mejorar los sistemas de recaudación de los ingresos propios de los ayuntamientos, utilización de las tecnologías y el desarrollo de competencias, con la finalidad de incluir actividades de capacitación y sensibilización a quienes integran los cabildos municipales y equipos de trabajo estatales. Esta sensibilización permitirá una coordinación intergubernamental en los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, para la asignación de fondos específicos y apoyo técnico, cuyo único objetivo será la implementación y cumplimiento, según sea el caso, de la agenda 2030.

Siendo la educación, un derecho humano, es también una de las políticas públicas más efectivas, que debe de implementarse: la educación en y para los derechos humanos. Ponerlos en práctica permitirá apoyar el reconocimiento, la defensa y la promoción de los derechos humanos, con la finalidad de la formación responsable en la ciudadanía. También debe de sensibilizarse a la población, en los temas de sostenibilidad, ya que una ciudad competitiva permitirá generar, atraer y retener talento e inversión, impactará en la calidad de vida de las y los habitantes sin comprometer las siguientes generaciones.

En cuestión estadística, se deben de considerar las mediciones en cuanto a los derechos humanos, con el Índice Universal de los Derechos Humanos, establecido por las Naciones Unidas, mientras que para el caso de la sostenibilidad, podría considerarse el Índice de Ciudades Sostenibles. Este enfoque cuantitativo permitirá un análisis más efectivo en cuanto a las acciones que deben de establecer o rediseñar en su caso.

Todas estas recomendaciones, pueden ser posibles en la medida de la voluntad de las autoridades federales, estatales y municipales, que no dependen únicamente de los factores técnicos, sino de todos y todas quienes se involucrarán en estas políticas públicas, cuya finalidad es la mejoría de la calidad de vida de todas las personas que integran el municipio, el estado y la nación, con la perspectiva de la sostenibilidad y los derechos humanos.

11. Abreviaturas de los documentos que fundamentan los Derechos Humanos

CCT Comité contra la tortura

CDN Convención sobre los derechos del niño

CDPD Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

CEDCM Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

CIEDR Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

CIPDTM Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
 DDD Declaración sobre el derecho al desarrollo
 DEVAW Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
 DNUDP Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
 DUDH Declaración Universal de Derechos Humanos
 ICPED Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
 PIDCP Pacto internacional de derechos civiles y políticos
 PIDESC Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales

12. Referencias

- Arce Navarro, F. (2018). *Derechos Humanos y Desarrollo Sustentable*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, D.F.
- Bustamante Donas, J. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos; repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*. España.
- Colegio de Jurisprudencia de la Universidad de San Francisco de Quito. (2021). El derecho y su implicación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. *Revista Iurisdicto*. Año 1. Núm. 1. Quito, Ecuador.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos – Distrito Federal (2013). *Guía de argumentación con perspectiva de derechos humanos. Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos. Fase de Actualización Permanente*. México. D.F.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos – Jalisco (2020). *Informe especial: El papel de los organismos públicos de derechos humanos en el seguimiento e implementación de la Agenda 2030 en México*.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021). *Hacia una recuperación sostenible, inclusiva y desde el enfoque basado en derechos humanos. Tercer Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030*. Aporte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). *La CNDH y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Corresponsables Fundación (s/f). Dossier. *Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) o como aterrizar la utopía de un mundo mejor*. www.corresponsables.com
- Elgueta Rosas M. y Palma González, E. (2010). *La investigación en ciencias sociales y jurídicas*. Centro de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho. Facultad de Derecho. Universidad de Chile.
- García Moriyon, F. (1998). *Tesis sobre los derechos humanos*.
- Gobierno de Chile. (diciembre, 2017). *Derechos Humanos y ODS. Alcanzando Sinergias*.
- Gobierno de Coahuila. (s/f). *Coahuila y los Objetivos del Desarrollo Sostenible*.
- Gobierno de Coahuila. *Plan Estatal de Desarrollo. 2017 – 2023*.
- Gobierno de Colombia. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/respuesta1/-/asset_publisher/k5EyMjix5n8A/content/-como-los-ods-me-ayudan-a-rendir-cuentas-con-enfoque-basado-en-derecho-1#:~:text=Los%20ODS%20pueden%20contribuir%20sustancialmente,salud%20y%20lograr%20la%20paz.

- Gobierno de Jalisco. (s/f). *Mecanismo Estatal de Seguimiento a la Agenda 2030*. Disponible en: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Mecanismo-de-seguimiento-ODS-Jalisco.pdf>
- Gobierno de México. (2023). *Agenda 2030*. Disponible en: <https://www.gob.mx/agenda2030>
- Gobierno de México. (2006). *Visión 2030. El México que queremos*.
- DOF (12/07/2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*. Gobierno de México.
- Gobierno de México. (2023). *Programa de Trabajo 2016 – 2018*. Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Gobierno de San Luis Potosí. *Plan Estatal de Desarrollo. Alineación estratégica con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030*. Disponible en: <https://ped.slp.gob.mx/alineacion-ods-agenda2030.html>
- Gobierno de Yucatán. (2023). Disponible en: <https://seplan.yucatan.gob.mx/agenda2030/>
- Gómez MacFarland Carla Angélica. (2017). Los planes de desarrollo municipal en México y la participación ciudadana. Un análisis del marco jurídico. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Nueva serie. Año XLIX. Núm. 150, septiembre – diciembre. Pp. 1149 – 1177
- Instituto Danés de Derechos Humanos. (2023). Disponible en: <https://sdgdata.humanrights.dk/es/sdg/report/country/919>
- Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. [IMCO]. (2023). Disponible en: <https://imco.org.mx/indice-de-ciudades-sostenibles-2021-2/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2018). *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2017. Resultados Generales*.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2023). *Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal y Federal 2022. Presentación de resultados generales*.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2023). *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2022. Documento de diseño*.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2021). *En números. Documentos de análisis y estadísticas. Los gobiernos municipales en México* volumen I. Estructura y recursos. Núm. 23. Mayo – agosto 2021.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Modificación del Acuerdo de Creación de Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para convertirlo en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible*.
- Congreso de Unión. (1983). *Ley de Planeación*. México
- Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2012). *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza*. México.
- Marín Acupán, A. (2020). Derechos humanos: un nuevo horizonte para la planeación del desarrollo en México. *Revista El Semestre de las Especializaciones*. Facultad de Economía. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mejía Lira, J. (1992). La práctica de la planeación en las administraciones públicas municipales. *Revista gestión y política pública*, vol. I, núm. 1, julio – diciembre, 1992.
- Nogueira Alcalá, H. (2003). Teoría y dogmática de los derechos fundamentales. Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Serie Doctrina Jurídica*. Núm. 156. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ocejo V. y Hernández Romano A. (2016). *Derechos humanos y educación para la paz*. Universidad Iberoamericana. México.
- Organización de las Naciones Unidas – ONU Hábitat – INFONAVIT. (2018) *Índice Básico de las Ciudades Prósperas*.

- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.
- Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Organización de las Naciones Unidas (1984). *Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.
- Organización de las Naciones Unidas (1986). *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*.
- Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del niño*.
- Organización de las Naciones Unidas (1990). *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*.
- Organización de las Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.
- Organización de las Naciones Unidas (2000). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.
- Organización de las Naciones Unidas (2007). *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (junio 2021). *Derechos humanos y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Gobierno Vasco.
- Organización para las Naciones Unidas (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*.
- Presidencia Municipal de Monclova. *Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2017*.
- Presidencia Municipal de Monclova. *Plan Municipal de Desarrollo 2018*.
- Presidencia Municipal de Monclova. *Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021*.
- Presidencia Municipal de Monclova. *Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024*.
- Ramos Quiroz, F. (2016). *La tutela de los derechos de grupo en México*. Tesis.
- Salgado Posadas, R. (2013) *La construcción de políticas públicas en México: aspectos fundamentales*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Michoacana de San Nicolas Hidalgo. Morelia, Michoacán, México.
- Universidad del Rosario Colombia. (2021). *El rol de las instituciones nacionales de derechos humanos de América Latina en la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

Reseña biográfica

Aracely Berenice Fuentes Rivas

Doctorante en Desarrollo Humano, Universidad Antropológica de Guadalajara. Maestrante en Derecho, acentuación Buen Gobierno y Políticas Públicas, Universidad Autónoma de Coahuila. Estudiante de la Licenciatura en Administración de Empresas UAdeC. Licenciada en Economía, Facultad de Economía, Universidad Autónoma de Coahuila. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Autónoma de Coahuila. Maestra en Administración con especialidad en Finanzas y Recursos Humanos, Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de Coahuila. Estudios Internacionales en Fairfield University, Fairfield, Connecticut, Estados Unidos. Docente y Secretaria Académica en la Facultad de Contaduría y Administración Unidad Norte, Universidad Autónoma de Coahuila. afuentes@uadec.edu.mx

Juan Carlos Centeno Maldonado

Doctor en Política Pública, Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey & Magister en Ciencias con Especialidad en Comunicación ITESM. Sociólogo, Universidad Central de Venezuela, y Licenciado en Educación, mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Andrés Bello. Profesor-investigador Titular de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila y asesor del Rector. Consultor de la División de Educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Oficina Central, Washington, DC., Perfil Deseable PRODEP, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1 (SNI – 1). centenojuan@uadec.edu.mx ; centenojuan@hotmail.com

Resumen

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los artículos 25 y 26, otorga al Presidente de la República, las facultades para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo, es un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal. Con este fundamento jurídico constitucional es que también se obligada a realizar esta planeación del desarrollo el gobierno estatal a través de su Plan Estatal de Desarrollo y a nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo. Para esta planeación tanto municipal, estatal y nacional, debe de considerarse la agenda 2030, misma que se formó en base a las negociaciones de 193 Estados miembros de las Naciones Unidas y es considerada como un llamamiento universal a la acción que describe una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Este documento internacional, consiste en 17 objetivos de desarrollo sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial. Sin embargo, existe un tema que demanda gran parte de la sociedad: el tema de la garantía derechos humanos, entendidos como el conjunto de derechos y libertades para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y que se encuentran establecidos en la Constitución y en las leyes, mismos que deben de ser reconocidos y garantizados por el Estado. Por todo lo anterior, que es de gran relevancia analizar las bases en las que se fundamenta la planeación nacional, en función de estas tres temáticas: Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Índice de Desarrollo

Humano y la garantía del Estado en el tema de los Derechos Humanos. Todo esto en conjunto deberá permitir un solo objetivo: la mejora de la calidad de vida de las y los mexicanos, a través de las instituciones gubernamentales de los tres niveles gubernamentales: municipal, estatal y federal.

Palabras clave: Desarrollo Sostenible, Agenda 2023, Derechos Fundamentales, Órdenes de gobierno.